



**IBAGUÉ VIBRA**  
Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola  
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982  
P.Q.R: Carrera 5 No. 39-30 B/La Macarena  
LÍNEA DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /  
[www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) – [sistemas@ibal.gov.co](mailto:sistemas@ibal.gov.co)

## NOTA ACLARATORIA A LA ADENDA No. 01 DE LA INVITACIÓN N. 089 DE 2022

**OBJETO: “SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”.**

Que la Adenda N. 01 de la invitación 089 del 2022, fue proyectada el 09 de febrero de 2022 y pasado a firma a la ordenadora del gasto en la misma fecha para publicar el 10 de febrero del presente año, conforme al cronograma establecido términos de referencia publicados en la plataforma SECOP I y en la plataforma del IBAL.

Que el día 10 de febrero se publicó la Adenda N. 01 en las plataformas mencionadas con anterioridad, debidamente suscrita por la Ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha.

No obstante, mediante resolución N.030 del 8 de febrero de 2022, se encargó a la Dra. **OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N. 65.740.229 de Ibagué, como Gerente General Encargada de la EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para los días DIEZ (11) y ONCE (11) de febrero de 2022, por lo anterior, es necesario que el contenido de la adenda sea suscrito por el ordenador del gasto que se encuentra a la fecha en las mismas condiciones en que se planteó en la Adenda N. 01 A LA INVITACIÓN N. 089 DE 2022

Que la Gerente General (E) del IBAL SA. E.S.P. OFICIAL, en razón a las observaciones allegadas por los posibles oferentes, procede a modificar algunos aspectos de los términos de referencia de la siguiente manera:

### 3.4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

#### CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad Financiera se calculará conforme a los siguientes indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de proponente de la cámara de comercio con corte a 31 de diciembre de 2020.

Este aspecto no da lugar a puntaje, pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto, se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para realizar el siguiente análisis financiero:



**IBAGUÉ VIBRA**  
Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola  
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982  
P.Q.R: Carrera 5 No. 39-30 B/La Macarena  
LÍNEA DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /  
[www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) – [sistemas@ibal.gov.co](mailto:sistemas@ibal.gov.co)

a.- I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 1.3 = Activo Corriente / Pasivo Corriente

b.- I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 65% = (Total Pasivo / Total Activo) x100

c.- Capital de trabajo mayor o igual al 80% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente.

Dado en Ibagué, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

  
**OLGA LUCÍA LIEVANO RODRIGUEZ**  
GERENTE GENERAL (E)  
IBAL S.A. ESP. OFICIAL

Elaboró: Paola Andrea Torres – Asesor Jurídico Externo 